

Noticias de libros

CAÑADA VALLE, Juan: *Anotaciones a la Ley de Contrato de Trabajo*. Zaragoza, 1951, 636 págs.

Con plausible modestia señala el autor en el prólogo la finalidad eminentemente práctica de esta publicación. «De antemano advierto —dice— es poca la ciencia infusa que en las siguientes páginas se vierte, muchos los posibles errores de interpretación y escaso el valor doctrinal de todo. Me permito, sin embargo, indicar que he procurado resaltar algunos de los problemas que se plantean en distintos parajes de la Ley, aun cuando en la solución que apunto no haya tenido la fortuna de acertar siempre; en cambio, creo modestamente que la labor de concordancias y los índices facilitan el estudio de la materia, y sobre todo ahorran tiempo.

Como el tema central de la obra es la Ley de Contrato de Trabajo resulta fácil su consulta, bien a través del índice sistemático o del alfabético, insertos al comienzo o al final del libro, respectivamente. Los demás detalles de las peculiares Reglamentaciones de Trabajo hay que buscarlos en su texto respectivo, cuya guía completa figura en el índice correspondiente, y lo mismo ocurre sobre Montepíos y Mutualidades laborales, con todas sus modificaciones, aclaraciones, rectificaciones, etc., hasta el día.»

La sistemática que sigue es, pues, la legal, el comentario escueto, sin

disquisiciones doctrinales, con sólo acopio de jurisprudencia; los índices bastantes completos y los formularios tan anodinos como suelen ser todos los que figuran en los manuales. Excelente el propósito del autor y fundamentalmente conseguido, discrepamos en el propio título, ya que poco tiene de anotaciones, aunque las citas jurisprudenciales, si llegan o no a las 1.300 que él indica, sí son lo suficientemente amplias y completas en relación con algunos capítulos. Sólo por ello merecería mención especial en los CUADERNOS.—E. P. B.

HERNÁNIZ MÁRQUEZ, Miguel: *Tratado elemental de Derecho del Trabajo*. Instituto de Estudios Políticos. 5.ª edición corregida y aumentada, 883 págs. Madrid, 1951.

Cuatro ediciones de esta obra se han visto agotadas en poco más de un lustro. Al aparecer su quinta edición, en realidad no nos cabe sino repetir lo que ya se dijo en estos CUADERNOS con motivo de la publicación de la anterior y proclamar que se trata de uno de los mayores éxitos editoriales que registra nuestra literatura jurídica durante estos últimos años, señalando al propio tiempo el acierto que tuvo el Instituto de Estudios Políticos cuando dió a la luz este libro, que ya figura entre los tratados clásicos de nuestro Derecho del Trabajo.

Enriquecido con multitud de citas y referencias bibliográficas y dotado además de cuidadísimos índices que facilitan su manejo, se ofrece en este volumen un preciado instrumento, tanto para el estudio e investigación de tan importante rama del Derecho como para adentrarse en el sistema de nuestro ordenamiento jurídico-positivo y en la doctrina en que el mismo se inspira, contrastando sus notas características con las orientaciones y directrices que se advierten en el Derecho y legislación extranjeros. — M. U. R.

HERNANDO DE LARRAMENDI, Ignacio:
Tres claves de la vida inglesa. Colección Esplandian. Madrid, 1952. 189 págs.

Pocos libros ayudarán a conocer la sociedad inglesa, y concretamente su situación actual, como este de Hernando de Larramendi, en el que con fina erudición y hondo sentido crítico se van analizando diversos aspectos de la misma.

En la primera parte, que trata de la justicia y la abogacía, se destaca la función primordial del abogado, la importancia del Derecho anglosajón y cómo la justicia inglesa ha originado un Derecho dinámico, que se adapta a la realidad sin lucubraciones de eruditos, al margen de las relaciones humanas.

La vida comercial y económica de Inglaterra se analiza en el segundo estudio, tal vez el más interesante desde el campo de la política social, por las consideraciones que nos hace el autor, quien se asombra de que no se haya prestado la atención debida al «fenómeno corporativo de la sociedad capitalista» o moderno corporativismo inglés.

Se afirma que «los ingleses han dado al mundo un sentido económico de la vida de que antes se carecía, que se está propagando a todas partes, y que «el declive de Inglaterra, que puede ser rápido, tiene su raíz inmediata en el abandono de su propia línea de acción, lo que a ella le es peculiar y característico, lo íntimo, para sustituirlo por las frías concepciones de un «trust de cerebros». Y al llegar a este punto nos presenta un intenso materialismo que crea una concepción de la vida con la eliminación absoluta de todo aquello que tenga un matiz «no material».

Todo esto unido a las ideas democráticas y a la descristianización del pueblo ha creado la constante amenaza socialista, que a pesar de propugnar una organización contraria a la clásica inglesa «tiene una extraordinaria fuerza en el país, que acabará destruyendo los fundamentos de su vida pública y muy en concreto de la económica, encuadrada en el término genérico de comercio».

Para Larramendi el capitalismo inglés, aunque inmoral en algún momento y materialista, ha sido «concreto», y como tal constructivo, frente al socialismo, que inspirado en bases abstractas es siempre destructivo, por lo que se hace la siguiente pregunta: «¿Qué vale más, construir con abuso e injusticia o destruir con la mayor buena fe?»

En esta parte de la obra se estudia acertadamente el corporativismo como organización libre y voluntaria de la sociedad, producto de años y de necesidades sociales, y no como una creación artificial del Estado, fría y burocrática, en la que nadie tiene fe y fracasa, al modo de los corporativismos fascistas y totalitarios. Es digno de consideración el cuadro corporativo que presenta de la sociedad inglesa con

sus Professional Associations, Institutes y Trade Associations.

El tercero y último aspecto de la vida inglesa desarrollado es el dedicado a los Lloyd's, que se llega a considerar como la clave de la vida inglesa. Después de hacer una breve historia del mismo se examina su actual organización corporativa, forma de contratación, el modo de trabajar sus agentes, y se destaca la gran importancia del seguro en Inglaterra y su influencia mundial con sus cerca de 3.000 *Underwriting members*. — M. F.

Primer Congreso Iberoamericano de Seguridad social. Ed. Cultura Hispánica. Dos vols. T. I, 482 págs.; t. II, 724. Madrid-Barcelona, mayo-junio de 1951.

Estos dos extensos volúmenes contienen perfectamente ordenados y sistematizados todos los datos y antecedentes relativos al I Congreso Iberoamericano de Seguridad social. Constituyen, por tanto, la mejor fuente de información para conocer puntualmente tanto la fase preparatoria del mismo como el desarrollo de sus tareas y actividades, el texto de las

ponencias y comunicaciones que en él fueron presentadas, la labor llevada a cabo en el seno de sus Comisiones, la reseña de la sesión inaugural, los temas objeto de estudio en las sesiones plenarias y las conclusiones que se adoptaron en el Congreso, entre las que destaca la creación de una Comisión Iberoamericana de Seguridad Social — a la que se vinculan las correspondientes delegaciones de cada país — encargada de propugnar el funcionamiento permanente de los Congresos Iberoamericanos sobre Seguridad social, buscar la efectividad de sus resoluciones, promover el intercambio de experiencias y el estudio de los temas de mayor interés, así como de mantener las oportunas relaciones con la Oficina Internacional del Trabajo, el Comité Permanente Interamericano y la Asociación Internacional de Seguridad Social.

Pero tanto del significado como de la extraordinaria importancia y trascendencia de este I Congreso Iberoamericano de Seguridad social fueron cumplidamente informados nuestros lectores por Marcelo Catalá en el número 10 de estos CUADERNOS, razón por la cual nos remitimos a lo ya expuesto por nuestro compañero de Redacción.—M. U. R.